

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1118.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de Manuel y Julian Bragados vecinos de Villanueva del Rey y de las señas que se estampan á continuación, únicas que se han podido adquirir, remitiendolos en caso de ser habidos con las seguridades correspondientes á disposicion del Juez de primera instancia de Fuente Abejuna. Córdoba 25 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Unicas señas.

Que el Manuel Bragado fué conocido todo el tiempo que permaneció en Villanueva por el Panadero, con el nombre y apellido de Francisco Ponce, que huia de su tierra porque querian prenderlo.

Circular núm. 1124.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de Antonio Barranco (a) Cachucho, cuyas señas se espresan á continuación; remitiendolo en caso de ser habido á dis-

posicion del Juez de primera instancia de Cabra. Córdoba 27 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

SEÑAS.

Edad 22 años, estatura mediana, pelo castaño claro, barbilampiño, nariz algo acaballada, color trigueño, un lunar en el lado derecho de la cara.

Circular núm. 1110.

El dia 12 del corriente fué hallada en el sitio de la dehesa del Ilandal, término de Villanueva del Duque, una potrilla abierta, castaña clara, mediana, la cual se halla en poder del Alcalde Constitucional de referido pueblo.

Y se avisa al público por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona que se crea con derecho á la espresada caballería acuda á reclamarla en debida forma. Córdoba 22 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 1128.

Hallandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Belalcazar dotada en 3300 rs. anuales por separacion que ha hecho la Excma. Diputacion del que anteriormente la

desempeñaba, se hace saber al público para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á la espresada municipalidad en el término fijado por la ley siempre que reunan las circunstancias necesarias al efecto. Córdoba 29 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 1113.

La Direccion general de Rentas Unidas con la fecha que se nota me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion general, con fecha 3 del actual la orden siguiente.

«Excmo. Sr.—El Gobierno provisional enterado del expediente que consultó esa Direccion general en 31 de Julio de 1841, promovido por la Intendencia de Huelva, sobre si deberá exigirse de los Ayuntamientos el cinco por ciento de sus arbitrios municipales y conformándose con el dictámen de la Contaduría general del Reino de 4 de Octubre último, que confirma el Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública, se ha servido declarar sin efecto la Real orden de 4 de Julio de 1832, en cuanto al efecto de exigir el cinco por ciento en cuestion á los pueblos que se hallen en el caso de hacer repartos vecinales siempre que estos tengan el único objeto de cubrir el deficit que les resulte por cualquiera de las rentas públicas. De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1843.—Ramon Santillan.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Córdoba Noviembre

bre 25 de 1843.—P. E. D. S. I., Pedro Crós.

Circular núm. 1129.

Administracion general de Bienes Nacionales.—Circular.—En la regla 3.^a de la circular de esta Administracion general de 10 de Junio de este año se previno que solo se admitiesen hasta 31 de Octubre último en pago de bienes nacionales, los documentos de la deuda pública no renovados, de que en ella se hace notorio pues desde 1.^o del actual en adelante solo tendrian cabida los ya renovados mas habiendose con posterioridad prorrogado el término para esta operacion hasta 31 de Diciembre próximo con el fin de evitar dudas á las oficinas y perjuicios á los compradores, ha creido la misma oportuno manifestar á V. S. para conocimiento de las de esa provincia debe entenderse la regla 3.^a ya citada hasta 1.^o de Enero próximo en vez de 1.^o de Noviembre actual como en ella se espresa quedando en todo lo demas en su fuerza y vigor la enunciada circular.

Con este motivo ha creido tambien conveniente manifestar á V. S. para gobierno de esas oficinas que si algun comprador cuyo plazo esté al cumplir ó haya recientemente fenecido ocurriese á ellas haciendo ver la imposibilidad de realizar su solvencia por tener presentados á renovacion los documentos en que debia efectuarlo interin no se le espidan los nuevos por la caja siempre que esciva las carpetas originales de presentacion en corroboracion de este extremo, se le conceda por V. S. aquel corto término de algunos dias que su prudencia estime suficiente para que recojiendo en ellos los nuevos documentos se encuentre en aptitud de verificarlo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1843.—José Crozat.—Sr. Intendente de la provincia de Córdoba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Córdoba 25 de Noviembre de 1843.—P. E. D. S. I., Pedro Crós.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 1112.

Estracto de las cuentas generales que esta Diputacion Provincial remite al Gobierno de S. M., de los caudales que han ingresado en su Depositaria correspondientes á su presupuesto en el año pasado de 1842, ordenado en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la ley de 3 de Febrero de 1823; y se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia.

CARGO.

Existencia en Depositaria en 31 de Diciembre de 1841.

5942

9

Recaudado por cuenta de las cuotas asignadas á cada pueblo en el reparto de 100,000 rs. girado en el año de 1840 sobre los fondos municipales, para gastos de la Diputacion.	670	17
Id. del reparto de igual cantidad girado en el de 1841.	40252	23
Id. del de 433,363 rs. girado en el de 1842	101613	7
Id. por cuenta del que se girase para el de 1843.	446	17
Id. por la suscripcion para el monumento que habia de erigirse en Logroño á la memoria del General Espartero.	182	
Reintegrado por los Ayuntamientos de Bojalance, Pozoblanco y Cabra por la parte de gastos que les correspondieron en la conduccion de 400 fusiles á esta Capital desde la de Granada para la Milicia Nacional.	1170	18
Id. por el Sub-inspector de la misma en esta Provincia á cuenta de los 1000 rs. que se le adelantaron por esta Diputacion para los gastos de una revista de Real orden.	865	1
Total cargo.	151142	23

DATA.

Sueldos del Secretario, cuatro oficiales, de otro encargado en el registro y archivo, del Depositario, de dos escribientes, dos porteros y de auxiliares en las épocas que se han necesitado.	56033	22	
Gratificacion al encargado en la mensura de quintos.	520		
Correspondencia oficial.	3734	30	
Suscripcion á la Gaceta.	360		
Impresiones y libros.	1080		
Conduccion de pliegos.	575		
Gastos menores y de escritorio ordinarios y extraordinarios.	4947	21	
Sueldo de un Comandante en persecucion de malhechores.	12000		
Por cuatro meses de alquiler de la parte de edificio en que se hallan establecidas las oficinas de esta Diputacion.	666	24	123666 18

ESCUELA NORMAL.

Por gastos de habilitacion del edificio donde se estableció con la de Párbulos.	27129	28	
Por sueldos de los Directores.	10499	29	
Por gastos de viage de los maestros de la Escuela de Párbulos.	612		43748 23
Cantidad pasada del presupuesto provincial á cubrir el deficit para el sosten de dicho Establecimiento.	5507		
Existencia para 1.º de Enero de 1843.	27476	5	

Córdoba 24 de Noviembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.

Circular núm 1087.

El Ayuntamiento Constitucional de Bojalance invita á todos los forasteros terratenientes en dicha ciudad, ó que por cualquiera concepto tengan en ella propiedad, presenten la relacion correspondiente en el término de 15 dias desde la insercion de este aviso en el Boletín oficial de la Provincia, para que sirva de base al contingente individual que se les asigne en el cuaderno de

riqueza para las contribuciones de 44, pasado dicho término son responsables á los agravios de un calculo prudencial.

Circular núm. 1132.

De la piara del Excmo. Sr. Duque de Bervich y Alva se ha estraviado la noche del Jueves 23 del corriente una yegua cuyas señas se espresan á continuacion. Si se lograra saber su paradero se dará aviso á

el Alcalde primero Constitucional de la villa del Carpio.

SEÑAS.

Pelo castaño oscuro, cerrada, 7 cuartas y 5 dedos de alzada, cabos negros, estrella, rabicana y herrada.

Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.

D. Vicente Sancho y Ochoa, Alcalde primero Constitucional, y Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Lucena y pueblos de su partido, &c.

Hago saber: que Alonso Ruiz Chamiso, Miguel del Pino y Romero y Doña Juana de Velasco su muger; y Fernando Antonio Madroñero, por escrituras solemnizadas en veinte y tres de Noviembre de mil seiscientos sesenta y seis, de Marzo y quince de Julio de mil seiscientos setenta y cuatro, ante Manuel Jimenez Tirado, Escribano que fué de este número; D. Andrés Lopez y Cava, por otra Escritura de veinte y tres de Abril de mil seiscientos setenta y siete ante el Escribano Manuel Ramirez, D. Tomás Baldivia como apoderado de Doña Isabel de Rojas, por otra de diez y ocho de Junio de seiscientos ochenta y cinco ante Pedro Valera, Juan Hurtado y Doña Catalina Perez de Castilla, por otra de nueve de Enero de seiscientos setenta y siete ante Francisco Espinosa, y Juan Cristobal de Pobeda y Doña Ana María su muger, por otra de diez y seis de Agosto de seiscientos sesenta y cinco ante Juan Hurtado, fundaron el D. Tomás Baldivia, bajo dicho concepto dos Capellanías, y los demas una en cada Escritura dotandolas con varios bienes rústicos y urbanos existentes en este término, y haciendo los llamamientos que les pareció; en cuya virtud, y con arreglo á la ley de diez y nueve de Agosto del año pasado de mil ochocientos cuarenta y uno, se ha instruido expediente á solicitud de D. Joaquin de Jesus Ruiz de esta vecindad sobre que se declare pertenecerle

la propiedad de los bienes de dichas ocho Capellanías por creerse pariente mas cercano á los fundadores por lo que por auto asesorado de diez y seis del corriente he mandado se convoquen por medio del presente á los demas parientes que se juzguen de mejor derecho para que en el término de treinta dias contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezcan por sí ó por medio de persona apoderada en forma en este Juzgado y por la Escribania del infrascripto á deducir la accion que crean asistirles pues pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar. Dado en la ciudad de Lucena á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. = Vicente Sancho. = Por mandado de dicho Sr., Juan de Navas García.

AVISOS.

En la noche del 26 al 27 de Noviembre fueron robadas de la dehesa de Cerrada término de Marmolejo de la pertenencia del Sr. D. Pedro de Leon y Navarrete, dos yeguas cuyas señas son las que á continuacion se espresan. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia se servirán dar aviso, caso de ser habidas, á su dueño que vive en la Villa del Rio.

Señas. = Una llamada Golondrina, cerrada, pelo negro y herrada.

Otra llamada Cordona, negra, cerrada y herrada.

Bernardina Meinvielle modista, tiene un abundante surtido de corsés abrochados por delante, de todas medidas. La Señora que quiera que lleven á su casa podrá avisar á dicha modista que vive en la plazuela de D. Gerónimo Paez casa núm. 13 y los vende con equidad.

Precios corrientes de los cereales y líquidos de esta Capital, en la semana última.

Trigo de	26 á 30
Cebada de	13 á 15
Habas de	20 á 22
Aceyte de	35 á 36

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Subasta en quiebra.

Fincas que deben rematarse el día 15 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.

No habiendose verificado los pagos de las quintas partes de sus remates de las fincas que á continuacion se espresarán por los adquirentes de ellas en la subasta celebrada el 12 de Junio último, consiguiente á lo prevenido en las ordenes vigentes y á nota dada por la Contaduría del ramo, de no haberse realizado aquellos en el plazo prevenido por instrucción, se anuncia nuevamente en quiebra para su remate en la forma siguiente.

Una casa núm. 9 en la calle de los Leones de esta ciudad que perteneció á la Colegiata de S. Hipolito de la misma, y consta de 332 varas cuadradas superficiales, y en ella entrando por el patio hay cuatro salas apartado con pozo y pila, cocina y corral, dos despensas; en el segundo piso para el cual hay dos escaleras, un granero, cocina, comedor, cinco salas y escalera para el terrado y torre: no tiene cargas y está arrendada en 911 rs.: ha sido capitalizada en 27000 rs. y tasada en 30516 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

30516

Un cortijo nombrado Coronadas baja, en la campiña y término de esta Ciudad, que perteneció al Clero Catedral de la misma, compuesto en su mayor de 397 fanegas 6 celemines de tierra, de las cuales 384 son de labor, once fanegas 9 celemines de regajos y arroyo del Judio que le atraviesa, y la una fanega 9 celemines restantes al por mayor es lo que ocupa el camino de Granada: no es divisible segun han manifestado los peritos y está arrendado en 56 fanegas 8 celemines de trigo, 28 fanegas 4 celemines de cebada, y 1054 rs. en metálico fijos: vence su arriendo en fin de Diciembre de 1849, ha sido capitalizado en 105050 rs. y tasado en 198248 rs. 26 mrs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

198248 26

Un cortijo nombrado Luis Diaz, en la campiña y término de esta Ciudad, que perteneció al Clero Catedral de la misma, compuesto de 570 fanegas de tierra de labor, de las cuales 550 son de labor de buena calidad, 17 fanegas 10 celemines de regajos, acirates, asiento, hera, vereda, abrebadero y mitad de paredones y las 2 fanegas 2 celemines restantes ocupan las veredas que lo atraviesan: está arrendado á esterilidad y ha producido en el último año 293 fanegas 7 celemines de pan terciado 238 rs. y vence el arriendo en fin de Diciembre de 45,

ha sido capitalizado en 297570 rs. y tasado en 392567, que es la cantidad por que se saca á la subasta, no es divisible.

392567

Un cortijo nombrado Choton y una haza inmediata á él, en la campiña y término de esta Ciudad, que perteneció al Clero Catedral, á distancia como de dos leguas de la misma, y se compone por mayor de 618 fanegas un celemin y 2 cuartillos de tierra á los cuales se une la haza citada que contiene 43 fanegas un celemin y dos cuartillos y compone el total 661 fanegas y 3 celemines de tercera calidad, y de ellas las 600 son de labor y las 61 y 3 celemines y 3 cuartillos restantes es lo que ocupan las matas, regijos, asiento, hera, veredon y abrevadero de los aguaderos, no es divisible y está arrendado en 2056 rs. y en 128 fanegas de pan terciado, cümple el arriendo en fin de este año y el nuevamente ejecutado concluirá en fin de 46, ha sido capitalizado en 133870 rs. y tasado en 246678 rs. 24 mrs. que es la cantidad en que se saca á la subasta.

242678 24

Un cortijo nombrado Pardillo bajo, situado en la campiña y término de esta Ciudad, distante de ella 4 leguas, que perteneció en parte al Cabildo Catedral de la misma, se compone por mayor de 432 fanegas de tierra del marco que se usa en esta capital, de cuyo número las 270 equivalentes á quince 24 avos del por mayor corresponden al patronato de Torreblanca, 90 ó lo que es igual 124 avos al Cabildo Catedral y los cuatro 24 avos ó 72 fanegas pertenecieron al convento de Madre de Dios de esta dicha Ciudad; de modo que la parte que se pone en venta es la que perteneció al Clero Catedral: tiene sus conocidos linderos y no es divisible y está arrendada en 609 rs. y 19 mrs. en metalico y 44 fanegas 6 celemines de pan terciado, cumpió el contrato en fin de 842 y no consta se haya celebrado otro, ha sido capitalizado en 52560 y tasada en 54000 que es la cantidad en que debe subastarse.

54000

El cortijo nombrado Cañuelo de la Carnecera, situado en la campiña y término de esta Ciudad, que perteneció al Clero Catedral de la misma y dista como media legua de esta Ciudad; está dividido en dos pedazos y consta uno de ellos de 480 fanegas y 10 celemines de tierra, y el otro que se conocia antiguamente por la haza de Morales y hoy por la del Bonete, que está dentro de las tierras del de Palomarejo, se compone de 5 fanegas 2 celemines de tierra, componiendo el por mayor de 486, de las cuales las 443 y 6 celemines son de labor que se siembran anualmente por terceras partes, 31 fanegas con 8 celeminas de sotos y casqueros, 6 fanegas 5 celemines de regajos, paredones, y las 4 fanegas 5 celemines restantes lo ocupan los caminos que dirigen á Palma y Guadaleazar: la calidad de esta finca está reputada por de segunda clase: tiene un pozo muy abundante, una alcubilla con buen venero, el aguadero del Guadalquivir, y tiene conocidos linderos: no es divisible sin perjuicio conocido de su capital; está arrendado en 3360 rs., 96 fanegas de trigo y 48 de cebada que produjo el año último, y vence el arriendo en fin de Diciembre de 43, ha sido capitalizado en 181680 rs. y tasado en la cantidad de 327016 rs. 22 mrs. que es la cantidad en que se saca á la subasta.

327016 22

Una casa en la calle de la posada del Sol, núm. 14 de poblacion y 115 del Calvildo, que perteneció al Clero Catedral de esta Ciudad, y linda con la del núm. 13 en la misma calle, y por el costado opuesto con la posada que llaman del Sol, dicha casa contiene 991 varas superficiales y en ella hay su portal de entrada, galerias y patios primero, segundo y tercero, seis salas de habitacion con su jardin, cocina, comedor y reposteria, una cuadra con su puerta falsa á la misma calle, su apartado de pozo y pila, corral y demas oficinas necesarias: en el cuerpo alto hay siete habitaciones, cocina, comedor y reposteria con su escalera falsa y una torre con su granero con sus

despensas: además tiene esta finca de propiedad una paja de agua, que con la parte de cañerías y pilones de las fuentes, ha sido tasada en 20032 rs. está arrendada en 1750 rs. y cumple en S. Juan de 44, ha sido capitalizada en 39375 rs. y tasada en 65828 rs. que es la cantidad en que debe subastarse.

65828

NOTAS.

1.^a Sobre las fincas del Clero Catedral, se han satisfecho varios réditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100, y se pagan en cada un año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo rédito.

2.^a La cantidad de agua que se designa en la última finca procedente del Clero Catedral será del adquirente de dicha casa, siendo de su cuenta la composición de sus cañerías desde el depósito en que recibe la espresada agua.

3.^a Las anteriores fincas contenidas en esta relación son de mayor cuantía, y por lo tanto se subastarán en esta Capital y en la Corte el día señalado, debiendo verificarse el pago de sus remates en cinco plazos al tenor de lo dispuesto por el art. 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841. 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con intereses del 5 por 100 y 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda de la capitalización de 3 por 100; 30 por 100 de la deuda sin intereses, vales no consolidados, ó deuda negociable con interés a papel bajo los tipos establecidos.

4.^a Han sido tasadas con arreglo á los art. 18 y 19 de la instrucción de primero de Marzo de 1836 y capitalizadas según las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 4 de Diciembre de 1843.—P. E. D. S. I. Pedro Cros.

D. Francisco Javier Manjon, Teniente coronel de Infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relación están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduría de mi cargo, declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los días y horas que se citan. Córdoba 4 de Diciembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 133 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 5 de Diciembre en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Dos suertes de tierra término de Luque, la primera de una y media fanega en 1304 y la segunda en 464, de 7 celemines 2 cuartillos.	1768	1800
Tres hazas en el mismo término la primera de 4 fanegas 7 celemines, la segunda de 3 fanegas 7 celemines y la tercera de cinco y media fanegas.	4470 3000	4500 3100
Otra haza sitio del Batán, de 7 celemines 2 cuartillos.		
Tres hazas en el mismo término la primera de 8 fanegas 4 celemines, segunda de 2 fanegas un celemin y la tercera de 3 celemines 2 cuartillos.	7380	7400
Tres hazas de tierra calma en término de Luque, primera de 3 fanegas 2 celemines, segunda de once fanegas dos celemines y tercera de 2 fanegas 5 celemines.	6333 17	6334
Dos hazas de tierra término de Luque, primera de 5 celemines y segunda de 2 fanegas.	925	925
Tres hazas término de Luque, primera de 2 celemines 2 cuartillos, segunda de 4 fanegas 7 celemines y tercera de 2 y media fanegas.	2078	2078
Una haza de tierra calma término de Luque, de una y media fanega.	4860	
Dos hazas en dicho término de una y media fanegas y 6 celemines.	4575	
Una haza de tierra calma término de Aguilar de 18 y medio celemines.	7400	7600
Una haza de tierra calma en el mismo término de 2 y media fanegas.	9000	9010
Una haza de tierra calma en el mismo término de una fanega un celemin.	3300	
Una suerte de tierra calma en el mismo término de una fanega.	4320	
Una haza de tierra calma en el referido término de una fanega.	4240	
Otra id. dicho término de una fanega un celemin.	5070	
Otra haza de tierra calma término de Aguilar, de una fanega un celemin.	4680	
Otra id. en dicho término de 8 celemines.	3360	
Dos suertes de tierra calma en el mismo termino de 2 fanegas 5 celemines.	9319	
Una suerte de tierra calma término de Aguilar de tres y media fanegas.	2625	
Una haza de tierra calma en referido término de una fanega 8 celemines.	4000	
Otra id. en dicho término de 7 fanegas de tierra.	3120	3200
Otra haza de tierra calma en el mismo término de 3 fanegas.	3600	3600
Otra haza de tierra calma, término de Aguilar de 4 fanegas 8 celemines.	9520	
Otra en dicho término de 2 fanegas.	4800	
Una suerte de tierra calma término de Aguilar, de 4 celemines.	1170	

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 5 de Diciembre de 1843.—
Manuel Jontoya.

**Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.
5 de Diciembre de 1843.**

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyos remates se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se sedirán con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 16 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Antonio Rueda.

Una haza de tierra calma nombrada de las Cabras término de la Villa de Villaralto, procedente de la fábrica de la parroquial de la misma, compuesta de 4 fanegas 6 celemines que linda con tierras de Matias Morano y Alfonso Orellana, no consta tenga cargas ni hallarse arrendada y la han graduado de renta los peritos 18 rs, ha sido tasada en 405 rs. y capitalizada en 540 por cuya cantidad se subasta.

540

Otra haza de tierra en el mismo término, sitio de la Cañada de la Lancha, de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas y linda con tierras de Juan Muñoz y Rosa Rubio, no consta tenga cargas, y puede rentar segun graduacion 17 rs., ha sido tasada en 480 rs. y capitalizada en 510 por cuya cantidad se subasta.

510

Otra haza de tierra calma en el propio término y sitio de Majadanos, de la misma procedencia, compuesta de 4 fanegas 6 celemines de labor al tercio, linda con tierras de José Bejarano, Bartolomé Sanchez y otros, no consta tenga cargas, y se le ha graduado de renta 25 rs., ha sido tasada 675 rs. y capitalizada en 750 por cuya cantidad se subasta.

750

Otra haza de tierra calma en el mismo término, sitio de Agua fria que perteneció a la fábrica de la parroquial de dicha villa de Villaralto, compuesta de 8 celemines y linda con otras de Catalina Mo-

raño y Alfonso Muñoz, no consta tener cargas, y le han graduado de renta 4 rs., ha sido tasada en 60 rs. y capitalizada en 120 por cuya cantidad se subasta.

120

Otra haza de tierra calma en referido término de Villa alto, sitio de las Pardurillas, de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas y linda con tierras de José Figueroa vecino de esta ciudad y con otros de Juan Muñoz, no consta tenga cargas, y le han graduado de renta 17 rs., ha sido tasada en 420 rs. y capitalizada en 510 por cuya cantidad se subasta.

510

Otra haza de tierra calma en el mismo término y de igual procedencia en sitio de Torreras de Agua fría, compuesta de 2 fanegas 6 celemines que linda con tierras de Francisco Moraño y D. José Bejarano: no consta tenga cargas y se le ha graduado de renta 14 rs., ha sido tasada en 300 rs. y capitalizada en 420 por cuya cantidad se subasta.

420

Otra haza de tierra calma, en el mismo término, sitio de la Lagartija, de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas 6 celemines y linda con tierras de la fábrica de citada villa de Villaralto y otras de Matias Peralbo, no consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 17 rs., ha sido tasada en 420 rs. y capitalizada en 510 por cuya cantidad se subasta.

510

Otra haza de tierra calma en referido término de Villaralto, sitio de Maria Tierna, de la misma procedencia, compuesta de 4 fanegas y linda con otras de Benito Moraño y Matias Peralbo: no consta tenga cargas, y puede rentar 18 rs., se subasta por la capitalizacion de 540 rs mayor que el aprecio de 480.

540

Otra haza de tierra calma en el mismo término sitio de la hera de Gil, de la misma procedencia, compuesta de tres fanegas tres celemines, y se halla lindando con tierras de Antonio Valverde y con el camino de Belalcazar, no consta tenga cargas y se le ha graduado de renta 14 rs., se subasta por la capitalizacion de 420 rs. mayor que el aprecio de 390.

420

Otra haza de tierra calma en el mismo término, sitio de Ana Gomez, de la misma procedencia, compuesta de una fanega que linda con el camino de Belalcazar y haza de Lucas Toril: no consta tenga cargas, y se le ha graduado de renta 17 rs. por los que capitalizada arroja el de 510 por el cual debe subastarse por ser mayor que el aprecio de 120

510

Otra haza de tierra calma en dicho término, sitio de la Ondariza de la misma procedencia, compuesta de 8 fanegas, linda con tierras de Bartolomé Sanchez y con cercado de Antonia Moraño, no consta tenga cargas, y se la ha graduado de renta 34 rs., ha sido tasada en 960 rs. y capitalizada en 1020 por cuya cantidad se subasta.

1020

Otra haza de tierra calma en el mismo término, de igual procedencia sitio del Riscal de Cañada la Lancha, compuesta de cinco fanegas dos celemines, y linda con tierras de Matias Peralbo, José Figueroa, y Antonio Sanchez, no consta tenga cargas y se la han graduado de renta 24 rs., se subasta por la capitalizacion de 720 rs. mayor que el aprecio de 620.

720

Otra haza de tierra calma en el mismo término, sitio de Pajareros de la misma procedencia, compuesta de dos fanegas tres celemines y linda con otras de D. José Bejarano, con el término de Hinojosa y tierras de Antonio Moraño, no consta tenga cargas, y se la ha graduado de renta 11 rs., se subasta por la capitalizacion de 330 rs. mayor que el aprecio de 270.

330

Otra haza de tierra calma en el mismo término sitio de Lancha gorda, de la misma procedencia compuesta de 4 fanegas 6 celemi-

nes, linda con el camino de Villanueva del Duque y con tierras de Maria Arebalo, no consta tener cargas, y se la ha graduado de renta 21 rs., ha sido tasada en 540 rs. y capitalizada en 630 por cuya cantidad se subasta.

630

Otra haza de tierra calma en el mismo término sitio de las Heras de la misma procedencia, compuesta de una fanega seis celemines y linda con tierras de Manuel Valverde, Manuel Moraño y con el camino de Hinojosa, no consta tenga cargas, y se le ha graduado de renta 7 rs., ha sido tasada en 135 rs. y capitalizada en 210 por cuya cantidad se subasta.

210

Otra haza de tierra calma en el mismo término de igual procedencia sitio de los Rubiales, compuesta de una fanega seis celemines, linda con tierras de Manuel Moraño Bartolomé Rubio y Vicente Medina: no consta tenga cargas, y se le ha graduado de renta 7 rs., ha sido tasada en 180 rs. y capitalizada en 210 por cuya cantidad se subasta.

210

Otra haza de tierra calma en el mismo término, sitio de Cantillos Blancos, de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas 8 celemines y linda con tierras de Manuel Moraño, Francisco Gomez y con el término de Hinojosa, no consta tenga cargas, y se la ha graduado de renta 22 rs., ha sido tasada en 560 rs. y capitalizada en 660 por cuya cantidad se subasta.

660

Otra haza de tierra calma en el mismo término, sitio del Barrial camino de la Lancha, compuesta de tres fanegas tres celemines, y se halla lindando con tierras de Benito Valverde, Miguel Sanchez y con el término de Hinojosa: no consta tenga cargas, y se la ha graduado de renta 14 rs., ha sido tasada en 390 rs. y capitalizada en 420 por cuya cantidad se subasta.

420

Una haza de tierra calma en el mismo término sitio de la Cañada de Mariscal de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas y linda con haza de Tomas Moraño, cercado de Juana Gomez y otros, no consta tenga cargas, y se la ha graduado de renta 18 rs., ha sido tasada en 450 rs. y capitalizada en 540 por cuya cantidad se subasta.

540

Otra haza de tierra calma en el mismo término, sitio del Cerro de las dos Encinas de la misma procedencia, compuesta de 3 fanegas y se halla lindando con el camino del Viso, con tierras de Benito Valverde y Maria Moraño: no consta tenga cargas, y se le ha graduado de Renta 15 rs., ha sido tasada en 360 rs. y capitalizada en 450 por cuya cantidad se subasta.

450

Otra haza de tierra calma en el mismo término sitio de los Zahurdones, compuesta de tres fanegas, de la misma procedencia que las anteriores, linda con tierras de Francisco Medina, Matias Romero y con haza del Cristo de Torremilano: no consta tenga cargas, y se la ha graduado de renta 15 rs., ha sido tasada en 160 rs. y capitalizada en 450 por cuya cantidad se subasta.

450

Otra haza de tierra calma en el mismo término, sitio de la Fuente Valverde, de igual procedencia, compuesta de cuatro fanegas y linda con haza de Bejarano, de Torremilano, con otras de D. José Murillo, y José Medina: no consta tenga cargas, y se la ha graduado de renta 25 rs., ha sido tasada en 600 rs. y capitalizada en 750 por cuya cantidad se subasta.

750

Otra haza de tierra calma en el mismo término en el Cerro del camino del Viso de la misma procedencia, compuesta de dos fanegas seis celemines, y linda con el camino de Villaralto para el Viso, con haza de Matias Sanchez y otra de José Fernandez: no consta tenga cargas, y se la ha graduado de renta 14 rs., ha sido tasada en 300 rs. y capitalizada en 420 por cuya cantidad se subasta.

420

Otra haza de tierra calma en el mismo término y de igual procedencia sitio de la Pililla, compuesta de 5 fanegas, y linda con tierras de Manuel Lopez y haza de D. Miguel Cabrera, no consta tenga cargas, y se le ha graduado de renta 18 rs., ha sido tasada en 450 y capitalizada en 540 por cuya cantidad se subasta.

540

Una cerca de tierra calma en el mismo término sitio de las Viñuelas de abajo, de igual procedencia, compuesta de dos celemines y un cuartillo y linda con tierras de Antonio Muñoz y de D. Francisco Pedrajas, no consta tenga cargas y se la ha graduado de renta 8 rs., ha sido tasada en 180 y capitalizada en 240 por cuya cantidad se subasta.

240

Otra cerca de tierra calma, en el mismo término, sitio de las Viñuelas de arriba de la misma procedencia, compuesta de dos celemines y un cuartillo y linda con el callejon del camino de las Labores, con tierras de Juan Fernandez y Matías Sanchez: no consta tenga cargas, y se la ha graduado de renta 8 rs., ha sido tasada en 180 rs. y capitalizada en 240 por cuya cantidad se subasta.

240

Otra cerca de tierra calma que llaman Huerto de la fábrica en el mismo término y ruedo, compuesta de un celemin y linda con tierras de D. Francisco Pedrajas con otras de D. Genaro Gomez, José Gomez y con el callejon que va á Torremilano: no consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 4 rs., ha sido tasada en 80 rs. y capitalizada en 120 por cuya cantidad se subasta.

120

NOTAS.

1.^a Las anteriores fincas son de menor cuantia y deben subastarse en esta capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.^a Como radiquen todas en la villa de Villaralto, deben rematarse en la cabeza del partido respectivo ante el Juez de primera instancia y Escribano que nombre al efecto con asistencia del Alministrador subalterno del ramo, ó en su defecto el de Rentas.

5.^a Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las órdenes vigentes.

Córdoba 7 de Diciembre de 1843.--P. E. D. S. I. Pedro Cros.

D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &:

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 7 de Diciembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 5 de Diciembre de 1843.